



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Ángela Loaiza Velásquez
Demandado	Luis Antonio Mesa Obando y Luis Fernando Vélez Prado
Radicado	05001 31 03 013 2019 00297 00
Asunto	Notifica por conducta concluyente

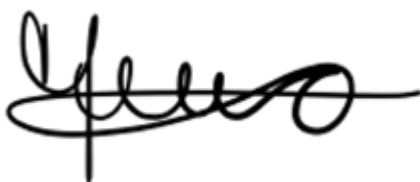
En el memorial visible a folio 109 del expediente, el señor Luis Fernando Vélez Prado, manifiesta expresamente tener conocimiento del auto que libró mandamiento en su contra, calendado a 26 de julio de 2019, así como de su intención de notificarse del proceso de la referencia, al correo electrónico: ar.vapi@hotmail.com

Puestas de este modo las cosas, se reúnen los requisitos previstos en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso; por lo tanto, el señor Luis Fernando Vélez Prado, se entiende notificado por conducta concluyente desde el día 11 de noviembre de 2020, fecha de presentación del escrito.

No obstante, los términos de traslado otorgados en el auto admisorio, en concordancia con lo indicado en el artículo 91 del C.G.P., empezarán a correr a partir del día 19 de noviembre de 2020, inclusive, como quiera que, en la fecha de éste proveído, se garantizó el acceso a la totalidad del expediente electrónico a través de la página web del Despacho <https://procesos.juzgadotrececivildelcircuito.com>, como puede observarse a folio 110 del expediente.

Por último, el requerimiento hecho a la parte actora en auto del 30 de octubre de 2020, en los términos del artículo 317 del C.G.P., continúa vigente.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

D

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7975ec54b6eef9db39968b9714a3e3ce421eb9624f261ca50857726ceb755414

Documento generado en 18/11/2020 05:16:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>